



## Resolución Jefatural

N° 126 -2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 20 SET. 2017

**VISTO:** El Memorando N° 341-2017-CTVC de fecha 06 de setiembre de 2017 emitido por el Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el Informe N° 183-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 08 de setiembre de 2017 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 082-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 19 de setiembre de 2017 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 241 aprobada el 14 de agosto de 2017 remitida con el Memorando N° 697-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 15 de agosto de 2017, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

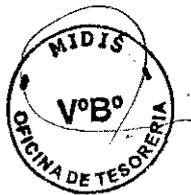
### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Memorando N°341-2017-CTVC, el Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de la realizar "(01) Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana" que se desarrollará del 03 al 07 de octubre del presente año, en el departamento de Cajamarca;



Que, mediante el Informe N° 183-2017-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisiciones en la ciudad en donde se va a realizar el cada taller, debiendo solventarla gastos y adquisición de materiales de oficina, servicios de impresión, alquiler de local y equipos, así como gastos para el traslado de los participantes, pasajes, alimentación y alojamiento del precitado taller, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 082-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajuste en la Directiva N°006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N°697-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 241 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en el "(01) Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana", que se desarrollará del 03 al 07 de octubre 2017, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo"** al servidor CAS del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana detallados en el cuadro siguiente, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

N°	CONCEPTO	Fte. Fto.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	MONTO ENCARGADO
1	TALLER PROVINCIAL DE LOS COMITES LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	1-00 RO.	40	2.3.2.7.10.1	03/10/2017 AL 07/10/2017	LOPEZ SERNA, JUAN ALBERTO	46654046	CAJAMARCA	5,100.00
TOTAL									5,100.00

**Artículo 3°.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Especifica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.





## Resolución Jefatural

Nº 126 -2017-MIDIS/SG/OGA

**Artículo 4°.**- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.



**Artículo 5°.**- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



LOURDES KATUSHKA.TAPIA SOLARI  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



